



CONVOCATORIA DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL PERIODO ENERO – JULIO 2024 NIVEL SUPERIOR

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, fracción XVII, de su Ley Orgánica; 43, fracciones III, VI y VIII del Reglamento Orgánico; 14 y 36 del Reglamento Interno; 3, 61 y 62 del Reglamento General de Estudios; y 1, fracción XVII, 3, fracción IV, 10, 25 del Reglamento de Integración Social, a través de la Dirección de Relaciones Internacionales (DRI),

CONVOCA

A las personas estudiantes del IPN de nivel superior a postularse para formar parte del Programa de Movilidad Académica Internacional (ProMAI), que les permita cursar unidades de aprendizaje en instituciones educativas extranjeras con las que el IPN tenga acuerdos de colaboración e intercambio académico durante el periodo de enero - julio de 2024, de conformidad con las siguientes

ESPECIFICACIONES

El número de lugares a asignar dependerá de los requisitos y calendario de admisión de las Instituciones Destino (ID) y de la suficiencia presupuestal para operar el ProMAI en el ejercicio fiscal 2024.

BASES

I. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

1. **Registro.** Las personas estudiantes aspirantes deben realizar su registro en línea mediante el Formato de datos generales (DRI02_S) que se encuentra en la siguiente liga: <https://forms.office.com/r/EtAYahnpuF>;
2. **Integración de expedientes de nominación.** Las personas estudiantes aspirantes deberán presentar la documentación referida en el apartado **III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA NOMINACIÓN** de la presente





convocatoria ante la persona responsable de movilidad en su Unidad Académica (UA), para solicitar su nominación ante la DRI como persona candidata a participar en el ProMAI;

3. **Revisión de expedientes de nominación.** La primera revisión está a cargo de la persona responsable de movilidad de cada UA; posteriormente, la DRI, a través del Departamento de Movilidad Institucional (DMI), validará que los expedientes cumplan con lo especificado en esta convocatoria;
4. **Dictamen.** La DRI someterá a aprobación del Comité Técnico de Movilidad Académica (CTMA), los casos que cumplan con los criterios de selección para ser postulados ante las ID como participantes del ProMAI;
5. **Publicación de resultados.** La lista de resultados aprobada por el CTMA será publicada por la DRI en su página web y redes sociales oficiales, conforme al calendario operativo de esta convocatoria. El alumnado aprobado por el CTMA será considerado como postulante;
6. **Integración de expediente de postulación.** La DRI, en conjunto con el alumnado postulante, integrará el expediente de postulación en la plataforma digital que determine la DRI;
7. **Postulación ante la ID.** La DRI presentará ante la ID al alumnado postulante que haya completado el expediente referido en el numeral anterior, con el fin de obtener la carta de aceptación emitida por la ID;
8. **Integración del expediente administrativo y de seguimiento.** Una vez que la DRI recibe por parte de la ID la carta de aceptación, el alumnado será considerado como participante del ProMAI y, en coordinación con sus UA, reunirán la documentación necesaria para integrar, en tiempo y forma, su expediente administrativo y su expediente de seguimiento en la plataforma digital que determine la DRI, y
9. **Conclusión.** Al término del periodo de movilidad, el alumnado participante se reintegrará a sus actividades académicas en sus respectivas UA. Las ID entregarán a la DRI las boletas de calificaciones obtenidas por el alumnado participante, mismas que se enviarán a la Dirección de Educación Superior (DES) para obtener la revalidación de estudios correspondiente, de acuerdo con lo especificado en el apartado **IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES, numeral 9.**





II. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS ESTUDIANTES

1. Estar inscrito en un programa académico de nivel superior, en modalidad escolarizada y en condición regular;
2. Contar con un promedio general mínimo de 8.5 que deberá mantener hasta el momento de realizar su movilidad;
3. Haber acreditado al menos el 50% y no más del 80% de los créditos del plan de estudios correspondiente. Para el caso del alumnado de los programas de Enfermería y Obstetricia, podrán participar a partir del quinto semestre. Para los programas de Médico Cirujano y Partero y; Médico Cirujano y Homeópata podrán participar a partir del sexto semestre. En todos los casos mencionados anteriormente, podrán participar hasta el antepenúltimo semestre;
4. Contar con la acreditación de dominio del idioma inglés nivel B1 o equivalente y en su caso, el idioma y nivel requerido por la ID conforme a lo establecido en la lista de instituciones participantes incluidas en el **Anexo INT 1**;
5. No haber participado previamente en el ProMAI;
6. No encontrarse participando en algún otro programa de movilidad académica del IPN y que cuente con apoyo económico de la DRI;
7. El alumnado inscrito en el IPN con nacionalidad extranjera deberá acreditar su estancia legal mediante su calidad migratoria o carta de naturalización, en caso de aplicar, y
8. Cumplir con las restricciones sanitarias y/o vacunas requeridas por el país de la ID.

III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA NOMINACIÓN

1. Por parte de las personas estudiantes

- a) Utilizar el correo institucional del IPN para completar en línea, el formulario: <https://forms.office.com/r/EtAYahnpuF> (DRI02_S), disponible también en la página de la DRI: <https://www.ipn.mx/dri/> seleccionando tres ID en orden de preferencia, considerando el número uno como la prioritaria. Se debe consultar el **Anexo INT 1** para conocer las ID disponibles y los lugares ofertados. Se debe entregar a la UA, como parte de la documentación que





integra el expediente de nominación, la impresión del correo electrónico que confirma la conclusión del formulario;

- b) Copia del comprobante o comprobantes de dominio del idioma requerido por la ID, de conformidad con el apartado **VIII. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES GENERALES, numerales 5, 6 y 7** de la presente convocatoria, y
- c) El alumnado aspirante extranjero inscrito en el IPN debe entregar documento que acredite su estancia legal mediante su calidad migratoria o carta de naturalización, en caso de aplicar.

2. Por parte de la Unidad Académica

- a) Oficio de nominación emitido y firmado por la persona titular y/o responsable de la UA (DRI01_S);
- b) Constancia de inscripción emitida por la UA, que permita corroborar: i) Inscripción de la persona estudiante en condición regular (sin adeudo de materias); ii) Porcentaje de créditos cursados, y iii) Promedio general, y
- c) Boleta global de estudios.

IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES

1. Cumplir con los requisitos de participación y entregar en su UA la documentación completa y vigente referida en el apartado **III. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA NOMINACIÓN, numeral 1, incisos a, b y c**, a fin de integrar su expediente de nominación ante la DRI dentro de las fechas establecidas;
2. Definir las unidades de aprendizaje a cursar en la ID en coordinación con las autoridades académicas de su UA, de conformidad con su plan de estudios y acorde con la oferta académica disponible en la ID, a fin de verificar que dichas unidades sean revalidables;
3. En caso de ser aceptado por la ID, integrar el expediente administrativo, 10 días naturales antes de partir a la ID, con la siguiente documentación: i) Carta compromiso (DRI03_S); ii) Calendario académico; iii) Visa o comprobante migratorio; iv) Estado de cuenta bancario no mayor a tres meses y legible; v)





- Factura de la compra del SGMM; vi) Póliza del SGMM; vii) Factura de la compra del pasaje aéreo, y viii) Itinerario de vuelo;
4. Cursar y aprobar, durante su periodo escolar en movilidad, las unidades de aprendizaje autorizadas por la UA y la ID, así como cumplir con el calendario de actividades que éstas establezcan;
 5. Cumplir, previo al inicio de su movilidad, con los trámites migratorios de ingreso y estancia requeridos por el país destino, obteniendo la visa o permiso que corresponda a su calidad de persona estudiante;
 6. Realizar el registro, durante los primeros cinco (5) días naturales posteriores al arribo al país en donde se ubique la ID, en el Sistema de Registro para Mexicanos en el Exterior (SIRME) a través de la siguiente liga: <https://sirme.sre.gob.mx/>; informar a la representación de México en dicho país sobre su estancia, y proporcionar evidencia de dicho registro a la DRI;
 7. Entregar a la DRI, a través de su expediente de seguimiento, los siguientes documentos: i) Comprobante de inscripción en la ID durante los primeros 15 días naturales en la movilidad; ii) Informe de arribo (DRI05_S), durante los primeros 10 días naturales en la movilidad; iii) Seguimiento mensual de actividades (DRI06_S) en los primeros cinco (5) días naturales del mes siguiente a reportar;
 8. Mantener una conducta ética y moral en todo momento ante la ID y el país en el que se encuentre, acatando todas las reglamentaciones y estatutos que rigen a la misma, así como el cumplimiento de sus leyes. Cualquier sanción impuesta por la ID o las autoridades del país en el que se encuentre, será motivo de la cancelación de la movilidad y los apoyos autorizados, además será acreedor a las sanciones correspondientes en su calidad de persona estudiante del IPN;
 9. Iniciar el trámite, mediante la UA, ante la DES y la Dirección de Administración Escolar (DAE), para la obtención del Dictamen Técnico Académico por Acción de Movilidad (DTAAM) y la Constancia de Revalidación, respectivamente, de las unidades de aprendizaje cursadas en la ID, dentro de los primeros 10 días hábiles al término del periodo escolar en movilidad, a efectos de que las personas participantes del ProMAI puedan continuar con su trayectoria académica;
 10. Realizar el pago correspondiente al trámite del DTAAM en la DES al concluir la movilidad y en el momento en que se cuente con la boleta de calificaciones





emitida por la ID, de acuerdo con la información publicada en:
<https://www.ipn.mx/des/alumnos-egresados/equivalencias-revalidaciones.html>;

11. Realizar el pago correspondiente a la Constancia de Revalidación en la DAE, una vez que se cuente con el DTAAM emitido por la DES, de acuerdo con la información publicada en: <https://www.ipn.mx/dae/precios.html>;
12. Recursar o acreditar las unidades de aprendizaje no aprobadas durante la movilidad, a través de la Evaluación a Título de Suficiencia (ETS) en el IPN, hasta el momento en el que concluya el proceso de revalidación de calificaciones y éstas sean registradas en el Sistema de Administración Escolar (SAES);
13. Ser acreedor o acreedora, en caso de incumplimiento a la normatividad institucional de las ID y del IPN, a las sanciones correspondientes y podrá verse afectada la participación en el ProMAI, para el caso del IPN, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107, fracciones I y II, 108 fracción XIV, 110 y 113, del [Reglamento Interno del IPN](#);
14. La cancelación de la movilidad por motivos imputables a las personas participantes será dictaminada por el CTMA, siendo de cumplimiento obligatorio el resultado correspondiente y en su caso, la reintegración del apoyo económico recibido para este efecto, conforme a lo que indique la DRI;
15. En caso de cancelación de la movilidad académica, notificar a la DRI de inmediato, a través de una carta de exposición de motivos con la firma autógrafa de la persona participante, enviada al correo electrónico **seguimiento.dri@ipn.mx**;
16. Inscribirse en su UA durante el periodo escolar en el cual efectuará la movilidad;
17. Cubrir otros gastos relacionados con la movilidad académica, tales como: trámites migratorios, traducciones y cuotas administrativas, uso de laboratorios, entre otros, establecidos por la ID;
18. Contemplar recursos económicos adicionales a los que brinda el IPN para realizar las actividades de movilidad, considerando el costo de vida del país en donde se encuentre la ID asignada;
19. Enviar a su UA los reportes de actividades realizadas en la ID, de acuerdo con el DRI06_S proporcionado por la DRI;
20. Asistir de manera obligatoria al inicio, durante y al final del periodo de movilidad a los cursos, talleres, sesiones informativas y demás actividades





convocadas por la DRI, la Secretaría Académica y/o su UA como parte del proceso de movilidad;

21. Acatar y cumplir las responsabilidades adquiridas en la carta compromiso (DRI03_S) complementaria a la presente convocatoria, y
22. Las personas postulantes de nacionalidad extranjera inscritas en el IPN no podrán elegir una ID que se encuentre en su país de origen.

V. RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD ACADÉMICA

1. Proporcionar a la DRI los datos de contacto de la persona designada como enlace institucional o responsable de movilidad para la operación de la presente convocatoria, e informar de manera oportuna en caso de cualquier actualización al respecto;
2. Difundir la presente convocatoria por los medios adecuados que aseguren su visibilidad y accesibilidad a la comunidad politécnica;
3. Informar a la persona interesada en participar en el ProMAI el periodo de recepción de solicitudes en la UA para integrar el expediente de nominación, de acuerdo con el calendario operativo de la presente convocatoria;
4. Nominar al alumnado que cubra los requisitos y cuente con expediente completo, mediante oficio firmado por la persona titular de la UA y dirigido a la persona titular de la DRI, de acuerdo con el periodo de recepción de nominaciones en la DRI establecido en el calendario operativo de la presente convocatoria;
5. Validar e integrar en el expediente de seguimiento, el formato de Análisis de equivalencia de unidades de aprendizaje (DRI04_S), verificando que su compatibilidad o equivalencia sea acorde con la carga académica tanto de la UA como de la ID;
6. Validar e integrar en el expediente de seguimiento, el formato DRI07_S definitivo requisitado por el alumnado, mismo que deberá guardar concordancia con el DRI04_S;
7. Inscribir al alumnado participante del ProMAI, a fin de mantener su estatus como alumna o alumno regular de la UA, con todos los beneficios inherentes durante el periodo que corresponda;
8. Validar el Formato de Seguimiento de Actividades mensual (DRI03_S) e integrarlo a la carpeta digital del expediente de seguimiento de acuerdo con





el calendario operativo de la presente convocatoria. El incumplimiento de este requerimiento podrá afectar la dispersión del apoyo económico correspondiente, y

9. Enviar oportunamente el expediente de seguimiento del alumnado participante a la DRI, mismo que se turnará a la DES y a la DAE, para el reconocimiento de las unidades de aprendizaje cursadas en acciones de movilidad de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto.

VI. FUNCIONES DE LA DRI

1. Publicar y difundir en los medios oficiales de la DRI la convocatoria del ProMAI y los resultados de la misma, de acuerdo con el calendario operativo de la presente convocatoria;
2. Gestionar la publicación y seguimiento del Formato de datos generales (DRI02_S);
3. Asesorar a la persona designada como enlace institucional o responsable de movilidad de cada UA respecto de la operación de la presente convocatoria.
4. Notificar a las UA la relación del alumnado participante que requisitó el DRI02_S;
5. Asignar y gestionar las carpetas digitales del alumnado participante para la integración de los expedientes de postulación, administrativo y de seguimiento;
6. Recibir y revisar la integración de los expedientes de nominación, de conformidad con los periodos establecidos en el calendario operativo de la presente convocatoria;
7. Presentar ante el CTMA las nominaciones que cumplen con los requisitos de la presente convocatoria, de acuerdo con el presupuesto asignado para la misma y con los lugares disponibles en las ID enlistadas en el **Anexo INT 1**;
8. Notificar a las UA, a la DES y a la DAE, sobre el alumnado nominado que fue asignado y no asignado al ProMAI;
9. Tramitar la carta de aceptación ante la ID del alumnado asignado al ProMAI por el CTMA;
10. Presentar al CTMA los periodos de movilidad establecidos en las cartas de aceptación y la propuesta de apoyos económicos del alumnado asignado al ProMAI, y





11. La DRI informará mediante oficio a la DES y a la DAE los casos en que el alumnado participante del ProMAI no cuente con boleta de calificaciones emitida por la ID, o que dicha boleta no presente una calificación en las unidades de aprendizaje registradas en el formato DRI07_S definitivo por incumplimiento de sus obligaciones académicas.

VII. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

Se otorgarán apoyos económicos bajo los siguientes tres conceptos:

1. **Manutención:**

De acuerdo con la clasificación establecida en el **ANEXO INT2**, el apoyo mensual para las ID ubicadas dentro del Bloque A será hasta por \$23,000.00 (veintitrés mil pesos 00/100 M.N.) y para las ID ubicadas dentro del Bloque B será hasta por \$18,000.00 (dieciocho mil pesos 00/100 M.N.).

El apoyo de manutención se asignará en función del periodo determinado en la carta de aceptación. Para las movilidades cuyo mes inicial o final sea igual o menor a 15 días naturales, el pago por este concepto para ese mes será por \$11,500.00 (once mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para el Bloque A y \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.) para el Bloque B.

2. **Traslado:**

Se otorgará con base en el comprobante de la compra del boleto de transportación aérea, viaje redondo y en clase turista hasta por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 MN). No se pagarán costos de reserva, exceso de equipaje no contemplado en el costo del boleto u otros gastos adicionales.

3. **Seguro de Gastos Médicos Mayores (SGMM):**

El apoyo para la compra del SGMM será hasta por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 MN).





La solicitud de reembolso por los conceptos de Traslado y SGMM se realizará después de presentar las facturas correspondientes a nombre del alumnado participante. No se otorgarán anticipos.

En caso de que el pago del Traslado y el SGMM se realice en una divisa distinta al peso mexicano, se tomará en cuenta el tipo de cambio establecido por el Banco de México a la fecha presentada en la factura o comprobante correspondiente.

El pago de los apoyos estará sujeto a las disposiciones oficiales respecto al ejercicio del presupuesto del IPN.

VIII. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES GENERALES

1. La entrega del expediente en la UA no garantiza la participación del alumnado nominado en el ProMAI;
2. El alumnado extranjero nominado no será asignado a una ID ubicada en su país de origen, en apego a lo establecido en el apartado **IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES, numeral 22;**
3. La condición de alumnado participante en el ProMAI se considerará oficial hasta que se obtenga la carta de aceptación por parte de la ID y la autorización correspondiente por parte del CTMA. La postulación ante la ID no garantiza la recepción de una carta de aceptación ya que la emisión de ésta depende de los criterios de selección de cada ID;
4. El alumnado participante en el ProMAI que presente documentación falsa, editada o alterada durante el proceso de esta convocatoria, le será automáticamente cancelada su participación y será sujeto a las sanciones correspondientes;
5. El nivel de dominio del idioma inglés será como mínimo el nivel B1 y deberá comprobarse con una constancia de examen de dominio para movilidad o historial académico del CENLEX Zacatenco o Santo Tomás, que incluya las cuatro habilidades en un solo documento; o con las siguientes certificaciones internacionales: *TOEFL, IELTS, Cambridge, Duolingo English Test, Pearson Test of English, TOEIC*; debiendo cumplir con lo requerido por la ID. Para efectos de la presente convocatoria no se aceptarán documentos de CELEX;





6. El nivel de dominio de otros idiomas distintos al inglés deberá comprobarse con una constancia de examen de dominio para movilidad del CENLEX Zacatenco o Santo Tomás, que incluya las cuatro habilidades en un solo documento y/o cualquier otra certificación requerida por la ID. Para efectos de la presente convocatoria no se aceptarán documentos de CELEX;
7. El comprobante del nivel de dominio de idioma deberá tener vigencia mínima al 31 de julio de 2024. Para el caso de los comprobantes que no indiquen vigencia, se considerarán dos años a partir de la fecha de expedición. Las certificaciones que presenten inconsistencias en fecha, nombre, resultado o cualquier elemento que suponga su alteración, no serán aceptadas como válidas. Para tales efectos, la DRI podrá requerir los documentos originales para su cotejo;
8. El alumnado participante del ProMAI deberá cursar en la ID entre 4 y 6 unidades de aprendizaje o que sean equivalentes a por lo menos la carga mínima, de acuerdo con el plan de estudios vigente de su programa académico en el IPN. De no cumplirse este requisito la UA no deberá validar los formatos DRI04_S y DRI07_S y en consecuencia no serán aceptados por la DRI, siendo ello requisito para realizar la movilidad;
9. Para efectos de la participación en el ProMAI, el contacto con las ID será únicamente a través de la DRI, por lo que el alumnado nominado no podrá establecer contacto con las ID;
10. La DRI asignará los lugares con base en la evaluación integral de todos los expedientes del alumnado nominado. En todos los casos, los parámetros de decisión tendrán el siguiente orden: i) Promedio general; ii) Nivel de idioma; iii) Número de idiomas, y iv) Que el porcentaje de créditos sea cercano al límite del 80%. La selección de las ID en diferentes países permite mayor posibilidad de asignación;
11. Las nominaciones recibidas y las asignaciones realizadas por la DRI serán analizadas y dictaminadas por el CTMA, quien decidirá si el alumnado es autorizado para participar en el ProMAI;
12. Las calificaciones asentadas en la boleta que emita la ID (aprobatorias y reprobatorias) serán consideradas por la DES para el reconocimiento de las unidades de aprendizaje cursadas en movilidad, así como en el SAES para efectos del registro de la trayectoria académica del alumnado participante en el ProMAI, de acuerdo con la normatividad aplicable;





13. Con fundamento en el numeral 17 de los [Lineamientos para la equivalencia y revalidación de estudios del IPN](#), al final del periodo de movilidad, se asentarán las calificaciones obtenidas aprobatorias y reprobatorias, de conformidad con los tiempos establecidos por la DES y la DAE;
14. Los casos sujetos a cancelación del alumnado participante en el ProMAI, ya sea voluntaria o por los motivos descritos en esta convocatoria, serán dictaminados por la DRI, misma que informará al CTMA y comunicará mediante oficio a la DES y a la DAE para las acciones correspondientes de cada dirección;
15. Los casos de cancelación de la movilidad considerados son los siguientes:
 - a) En caso de desastres naturales, conflictos políticos, contingencias sanitarias y demás situaciones no contenidas en este documento, que afecten a la ID o al país en el que se encuentre, y las actividades académicas sean suspendidas, el alumnado participante podrá ser repatriado conforme a los mecanismos o procedimientos que estipule la Secretaría de Relaciones Exteriores para tales efectos. La UA determinará el seguimiento académico de cada caso;
 - b) En caso de huelga, paro de labores o cualquier otra situación atribuible a la ID, el alumnado participante evaluará conjuntamente con la DRI las acciones a seguir, y
 - c) Lo referido en el apartado **IV. RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES, numerales 14 y 15**, y en el apartado **VIII. CONSIDERACIONES Y CONDICIONES GENERALES, numeral 4**, de la presente convocatoria. Para estos casos será obligatorio el regreso inmediato al lugar de origen.
16. La dispersión de los apoyos económicos se realizará de conformidad con el apartado **VII. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS** y atendiendo los procesos administrativos del IPN. Los expedientes administrativos incompletos en las fechas y términos establecidos, serán causa de retraso en la dispersión de apoyos económicos, y en su caso, la cancelación de la participación del alumnado en el ProMAI, sin que exista responsabilidad alguna por parte del IPN;
17. Para dispersar el apoyo económico por concepto de traslado referido en el apartado **VII. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS, numeral 2**, la fecha del viaje de ida no podrá ser mayor a 10 días naturales previos al inicio del periodo de





- movilidad. De igual forma, la fecha del viaje de retorno no podrá ser mayor a 10 días naturales posteriores al término del periodo de movilidad;
18. En los casos en que el alumnado participante en el ProMAI realice actividades extra-académicas y/o extienda su estancia más allá del periodo aprobado para su movilidad, ya sea en el país de la ID o en algún otro, será considerada responsabilidad solamente del alumnado participante, así como toda situación no prevista en la presente convocatoria;
 19. La dispersión de los apoyos económicos referidos en el apartado **VII. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS** se efectuará de la siguiente forma:
 - a) El pago por concepto de traslado, SGMM y el primer mes de manutención, se realizará durante el mes inmediato posterior al inicio de la movilidad;
 - b) El pago por concepto de manutención correspondiente a los meses restantes del periodo de movilidad, se realizará durante el mes inmediato posterior al mes cursado, y
 - c) En los casos en que la ID imparta curso de inducción, éste se tomará como fecha de inicio de la movilidad.
 20. A su regreso de la movilidad, el alumnado participante del ProMAI, deberá completar una encuesta relativa a su experiencia, así como cualquier actividad de seguimiento que establezca la DRI.

IX. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CASO DE ACEPTACIÓN EN LA ID

1. Por parte del alumnado participante en el ProMAI

Previo a su salida:

- a) Carta compromiso (DRI03_S) debidamente requisitada y firmada;
- b) Propuesta del formato "Unidades de aprendizaje a cursar en movilidad" (DRI07_S) debidamente requisitado, mismo que deberá enviarse a la UA correspondiente para su validación y sello;
- c) Copia de la Póliza del SGMM, la cual deberá estar a nombre del alumnado participante en el ProMAI, indicar la cobertura de la que goza y su costo. Ésta deberá cubrir el periodo de movilidad con las características establecidas por el país destino e incluir la repatriación de restos;





- d) Carátula del estado de cuenta bancario a nombre del alumnado participante en el ProMAI donde se observe el nombre completo del titular, cuenta CLABE y número de cuenta;
- e) Copia de la visa y/o comprobante migratorio conforme a lo establecido en la normatividad aplicable del país donde se encuentre la ID;
- f) En caso de personas estudiantes extranjeras, copia del permiso migratorio o carta de naturalización;
- g) Factura o comprobante de la compra del boleto de traslado aéreo, viaje redondo y en clase turista, a nombre del alumnado participante en el ProMAI, de acuerdo con lo establecido en el apartado **VII. DE LOS APOYOS ECONÓMICOS, numeral 2**, y
- h) Itinerario de vuelo, partiendo del territorio mexicano con destino final en el país donde se ubique la ID. De la misma manera, el viaje de regreso deberá partir del país donde se ubique la ID y con destino final al territorio mexicano.

Posterior a su llegada a la ID:

- a) Informe de arribo (DRI05_S);
- b) Comprobante de inscripción de materias que deberá corresponder con lo estipulado en la versión definitiva del formato de "Unidades de aprendizaje a cursar en movilidad" (DRI07_S), y
- c) Formato de seguimiento de actividades mensuales (DRI06_S), mismo que deberá entregarse sellado por la ID.

2. Por parte de la Unidad Académica

- a) Formato DRI04_S firmado y sellado, el cual deberá enviar a la DRI dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al inicio del periodo de movilidad;
- b) Versión definitiva del formato DRI07_S firmado y sellado, el cual deberá enviar a la DRI dentro de los primeros 15 días naturales posteriores al inicio del periodo de movilidad, y
- c) Formato de seguimiento de actividades mensuales (DRI06_S) firmado y sellado, el cual deberá enviar a la DRI dentro de los primeros cinco (5) días naturales de cada mes.





X. CALENDARIO OPERATIVO

Cada UA establecerá las fechas de recepción de los expedientes del alumnado interesado y determinará el cierre de recepción de éstos. En todos los casos, las nominaciones deberán entregarse con los expedientes completos en la oficialía de partes de la DRI a través del correo **gestion_dri@ipn.mx** de 09:00 a 16:00 horas de acuerdo con las siguientes fechas:

Publicación de la convocatoria	28 de agosto de 2023
Reunión Informativa con enlaces institucionales de movilidad de las UA	29 de agosto de 2023
Registro de nominación por parte del alumnado en el "Formato de datos generales" en línea	Del 28 al 31 de agosto de 2023
Recepción de documentación completa y vigente para integrar el expediente de nominación en las UA	Del 28 de agosto al 01 de septiembre de 2023
Recepción de expedientes de nominación del alumnado en la DRI	Del 28 de agosto al 05 de septiembre de 2023
Revisión de expedientes de nominación por parte de la DRI	Del 05 al 15 de septiembre de 2023
Presentación de nominaciones ante el CTMA	18 de septiembre de 2023
Publicación de resultados	19 de septiembre de 2023
Primera Reunión Informativa con alumnado postulante	20 de septiembre de 2023
Segunda Reunión Informativa con alumnado postulante	22 de noviembre 2023
Presentación de propuesta de periodos y apoyos de movilidad de las postulaciones ante el CTMA	06 de diciembre de 2023

TRANSITORIO

Cualquier asunto no previsto por la presente convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Movilidad Académica.

Ciudad de México, a 28 de agosto de 2023

"La Técnica al Servicio de la Patria"

